

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Marzo 1913).

Junta provincial del Censo electoral DE CÓRDOBA

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

Núm. 1.005

Distrito electoral de Lucena

Término municipal de Lucena

Distrito primero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Juan Lucena Cuenca	175
» Francisco Muñoz-Cobo Serrano	173
» Francisco Morales Delgado	161
» Miguel Víbora Blancas	51
» Baldomero Luque Gálvez	39
» José López Jiménez	35
» Enrique Porras Castillo	35

D. Enrique Cantero López	1
» Pedro Huertas Alhama	2
» Fernando Curado Jiménez	2
» Joaquín Doblader Jiménez	1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, José Alvarez Ossorio.—Los Adjuntos, P. Román y Cristóbal Escudero.—Los Interventores, Francisco Flores, José López Domínguez, Juan Bona, Manuel Salazar y José García.

Distrito primero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Juan Lucena Cuenca	119
» Francisco Muñoz-Cobo Serrano	116
» Francisco Morales Delgado	105
» Miguel Víbora Blancas	29
» José López Jiménez	18
» Baldomero Luque Gálvez	19
» Enrique Porras Castillo	29

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Miguel Villa.—Los Adjuntos, Joaquín Garzón é Isidoro Osuna.—Los Interventores, Francisco Aragón, Antonio Escudero, Manuel Henao y Juan Lara.

Distrito primero.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio

de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Juan Lucena Cuenca	189
» Francisco Muñoz-Cobo Serrano	185
» Francisco Morales Delgado	182
» Enrique Porras Castillo	47
» Miguel Víbora Blancas	44
» Baldomero Luque Gálvez	36
» José López Jiménez	35
» Pedro Huertas Alhama	2
» Fernando Curado Jiménez	2
» Joaquín Doblader Jiménez	2
» José Mora Madroñero	1
» Joaquín Pérez Algar	1
» Anselmo Bujalance Jiménez	1
» José Alvarez Gálvez	1
» Joaquín Castillo Romero	1
Papeletas en blanco	2

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Francisco P. Alzueta.—Los Adjuntos, Casimiro González y Francisco Serrano.—Los Interventores, G. Frías, Manuel Jiménez, Mariano Flores, Felipe Maillo y José Gama López.

Distrito segundo.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Francisco Muñoz-Cobo Serrano	156
» Juan Lucena Cuenca	153
» Francisco Morales Delgado	148
» Enrique Porras Castillo	38

D. Miguel Víbora Blancas	38
» José López Jiménez	31
» Baldomero Luque Gálvez	31

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Antonio Artacho.—Los Adjuntos, Juan Moreno Rodríguez y Fernando Moreno.—Los Interventores, Fernando Aranda, Fernando Ruiz, José Jiménez y Joaquín Redondo.

Distrito segundo.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Francisco Muñoz-Cobo Serrano	110
» Juan Lucena Cuenca	109
» Francisco Morales Delgado	99
» Miguel Víbora Blancas	61
» José López Jiménez	52
» Baldomero Luque Gálvez	51
» Enrique Porras Castillo	27

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Juan Cuenca.—Los Adjuntos, Antonio Rueda y Miguel Moreno.—Los Interventores, Manuel Chumillas, Francisco del Pino, Antonio Ruiz, Manuel López y José Lucena.

Distrito segundo.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio

de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Francisco Muñoz-Cobo Serrano	144
» Juan Lucena Cuenca	139
» Francisco Morales Delgado	137
» Miguel Víbora Blancas	51
» José López Jiménez	44
» Baldomero Luque Gálvez	44
» Enrique Porras Castillo	26
» Antonio Muñoz Huertas	1
» Luis Puente Ros	1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Gregorio Castilla.—Los Adjuntos, Rafael Molero y Antonio Mellado.—Los Interventores, Antonio Pola Narvaez, Luis Rivas, Juan Rivas Lozano y Antonio Muñoz.

Distrito segundo.—Sección cuarta

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Francisco Muñoz-Cobo Serrano	117
» Juan Lucena Cuenca	116
» Francisco Morales Delgado	109
» Baldomero Luque Gálvez	33
» José López Jiménez	33
» Miguel Víbora Blancas	41
» Enrique Porras Castillo	22
» Pedro Huertas Alhama	1
» Fernando Jurado Jiménez	1
» Joaquín Doblader Jiménez	1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Pedro Muñoz.—Los Adjuntos, Manuel Pineda y Juan José Montes.—Los Interventores, Vicente Corte, Francisco Roldán Pelaez, Felipe López y R. Hofmeyer.

Distrito tercero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Francisco Muñoz-Cobo Serrano	125
» Francisco Morales Delgado	120
» Juan Lucena Cuenca	120
» José López Jiménez	32
» Baldomero Luque Gálvez	31
» Enrique Porras Castillo	31
» Miguel Víbora Blancas	40

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, P. Alcántara.—Los Adjuntos, Manuel del Valle y J. Rodríguez.—Los Interventores, Francisco de P. Rodríguez, Francisco S. Cabezas é Isidro Fajardo.

Distrito tercero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provincia-

les que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Juan Lucena Cuenca	130
» Francisco Muñoz-Cobo Serrano	128
» Francisco Morales Delgado	119
» Enrique Porras Castillo	47
» Miguel Víbora Blancas	47
» José López Jiménez	35
» Baldomero Luque Gálvez	35
» Francisco A. López Ruiz de Castroviejo	1
» Francisco Luis Ruiz de Castroviejo	1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Pablo Aguilar.—Los Adjuntos, Santos M. Cabeza y José Ramos.—Los Interventores, José López, Rafael Huertas, Rafael Aguilar y Ramón Reina.

Distrito tercero.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Francisco Muñoz-Cobo Serrano	150
» Juan Lucena Cuenca	142
» Francisco Morales Delgado	141
» Baldomero Luque Gálvez	28
» José López Jiménez	26
» Miguel Víbora Blancas	38
» Enrique Porras Castillo	44
» Joaquín Doblader Jiménez	2
» Pedro Huertas Alhama	2
» Fernando Curado Jiménez	2

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, José de Latorre.—Los Adjuntos, Francisco Monveg y Juan Antonio Moreno.—Los Interventores, Joaquín Cañete, José Muñoz Rodríguez, Juan Bautista Doig y Pedro Dávila.

Distrito tercero.—Sección cuarta

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Francisco Muñoz-Cobo Serrano	109
» Juan Lucena Cuenca	101
» Francisco Morales Delgado	103
» Miguel Víbora Blancas	60
» José López Jiménez	49
» Baldomero Luque Gálvez	48
» Enrique Porras Castillo	36
» Pedro Huertas Alhama	1
» Fernando Curado Jiménez	1
» Joaquín Doblader Jiménez	1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Juan Aranda.—Los Adjuntos, Antonio Moreno y Andrés Lérida.—Los Interventores, Domingo Sánchez, Antonio Beato, Manuel Luna y José Chumilla.

Distrito cuarto.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos

é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Francisco Muñoz-Cobo Serrano	163
» Juan Lucena Cuenca	162
» Francisco Morales Delgado	156
» Miguel Víbora Blancas	61
» Baldomero Luque Gálvez	53
» José López Jiménez	51
» Enrique Porras Castillo	43
» Eduardo F. Pozo	1
» Pablo Iglesias Posse	1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Gregorio Luna.—Los Adjuntos, Fernando Moral Sánchez y Francisco Montes.—Los Interventores, Dionisio Serrano, José Luque Ordóñez, Baltasar Calzado y Juan López.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Francisco Muñoz-Cobo Serrano	156
» Francisco Morales Delgado	143
» Juan Lucena Cuenca	140
» Miguel Víbora Blancas	55
» Baldomero Luque Gálvez	38
» José López Jiménez	38
» Enrique Porras Castillo	34

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Gonzalo Beato.—Los Adjuntos, Antonio Gómez y Francisco Maldonado.—Los Interventores, Francisco Diaz, Luis Muñoz y Juan Soler.

Distrito cuarto.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Juan Lucena Cuenca	187
» Francisco Muñoz-Cobo Serrano	184
» Francisco Morales Delgado	183
» Miguel Víbora Blancas	59
» José López Jiménez	51
» Baldomero Luque Gálvez	48
» Enrique Porras Castillo	35

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Pedro Aguilar.—Los Adjuntos, Antonio Alvarez de Sotomayor y Luis Porro.—Los Interventores, Juan M. Cazorla, Antonio Lechado, J. Chacón y José Serrano.

Distrito quinto.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. Francisco Muñoz-Cobo Serrano	123
» Juan Lucena Cuenca	120
» Francisco Morales Delgado	112
» Miguel Víbora Blancas	35
» Enrique Porras Castillo	28
» José López Jiménez	26
» Baldomero Luque Gálvez	26
» Fernando Curado Jiménez	2
» Pedro Huertas Alhama	2
» Joaquín Doblader Jiménez	2
» José Arcos Jurado	1
» Pedro Blancas Medina	1
» Francisco Cárdenas Bonoso	1

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Fernando Portero.—Los Adjuntos, Pedro Muñoz y Domingo Manjón Cabeza.—Los Interventores, José M. Sánchez, Francisco Breviasti, Antonio Buendía y José Pineda.

Distrito quinto.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta sección,

Certifican: que la votación y escrutinio de las elecciones de Diputados provinciales que acaban de verificarse en la misma, dan el resultado siguiente:

	Votos.
D. José López Jiménez	84
» Baldomero Luque Gálvez	36
» Enrique Porras Castillo	36
» Miguel Víbora Blancas	45
» Francisco Morales Delgado	129
» Juan Lucena Cuenca	137
» Francisco Muñoz-Cobo Serrano	142

Y para que conste y obre los efectos legales que están prevenidos, libramos la presente en Lucena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—El Presidente, Bernabé Algar.—Los Adjuntos, Joaquín Muñoz y Juan Luque.—Los Interventores, Francisco Lavela, Joaquín Borrego Franco, José Morillo y Benito Rodríguez.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.002

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan al Agente ejecutivo el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombre de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Derechos reales

Francisco Alaminos Chacón, Lucena, 59'58 pesetas.

Manuela Alaminos Chacón, Lucena, 59'58 pesetas.

Carmen Alaminos Chacón, Lucena, pesetas 59'58.

Vicente Roldán Caballero, Nueva Carteya, 12 pesetas.

Fernando Jiménez Luna, Nueva Carteya, 10 pesetas.

Agustín de Santiago Fuentes y Ramírez, Espejo, 777'07 pesetas.

El mismo, 506'43 pesetas.

María Pilar de Santiago Fuentes y Ramírez, Espejo, 777'07 pesetas.

Rafael Gracia y Santiago Fuentes, Espejo, 43'60 pesetas.

El mismo y su hermana, Espejo, pesetas, 777'07.

Círculo Lucentino, Lucena, 173'38 pesetas.

El mismo, 173'38 pesetas.

Antonio Jiménez Casanova, Lucena, 7'88 pesetas.

Pedro Ayala Vera, Encinas Reales, pesetas 48'60.

Juana Moya Chiquero, Morente, pesetas 516'38.

Vicente Jiménez Morales, Morente, pesetas 12'56.

Cristina Corredor Camacho, Morente, 8'58 pesetas.

José Luque Onieva, Cañete, 26'62 pesetas.

Antonio Valle Berlanga, Aguilar, pesetas 101'08.

Benito Coca Castro, Bujalance, 80'20 pesetas.

Córdoba 8 de Marzo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

AYUNTAMIENTOS

AÑORA

Núm. 733

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1912, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes, facultando al señor Alcalde para librar de acuerdo con la misma las cantidades que sean necesarias.

Quedó enterada la Corporación de que el señor Alcalde, en uso de sus atribuciones, había nombrado para el cargo de guardia municipal nocturno á Francisco Rodríguez Ranchal, en sustitución de Rafael Sánchez Benítez.

Después de examinada detenidamente fué aprobada la cuenta de los gastos originados en la semana anterior con motivo de la reparación de los caminos vecinales de Pozoblanco y la Dehesa, acordándose librar su importe.

Se aprobó igualmente la de gastos de viaje á Córdoba de don Miguel Madrid García, importante 91 pesetas, acordándose que se libren con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del vigente presupuesto.

Se acordó librar las 140 pesetas que figuran en dicho presupuesto para alquileres de Instrucción primaria, al Profesor don Agustín Romero Escudero.

Sesión ordinaria del día 8

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Abonar 15 pesetas al vevino Juan Sánchez Fernández por las diez varas cuadradas de terreno cedido para ensanche y alineación de la calle Virgen.

Nombrar á don Pedro Castro agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos del repartimiento vecinal de consumos.

Aprobar la cuenta presentada por don Manuel Ruiz Toril, médico titular, de los específicos y medicamentos de urgencia y desinfección adquiridos por acuerdos de la Corporación de 24 de Noviembre último, y los presentados por la comisión de Obras públicas de los gastos originados con las realizadas en las dos semanas anteriores, y librar el importe de una y otras con cargo á los artículos y capítulos respectivos del vigente presupuesto.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Madrid y Madrid.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al examen de las cuentas siguientes, que fueron aprobadas por unanimidad: 1.º una de 127'50 pesetas presentada por el Farmacéutico titular importe de los medicamentos facilitados en el cuarto trimestre fuera de titular á pobres de esta villa; 2.º otra de 420 pesetas por gastos originados en la semana anterior con motivo de la reparación de las calles de esta población, y 3.º la que presenta el Alguacil de este Ayuntamiento por gastos menores de las oficinas municipales en el año actual, importante pesetas 56'40.

Se acordó conceder á dicho Alguacil, como en años anteriores, 50 pesetas como gratificación por la asistencia al reloj público en el año actual, y 60 por aseo y limpieza de la Casa Capitular.

Sesión ordinaria del día 29

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 31

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Madrid y Madrid.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta presentada por el contratista del alumbrado público por medio de la electricidad don Enrique Gosalvez Terol, referente al cuarto trimestre de este año, y librar su importe de pesetas 578'65.

Añora 30 de Enero de 1913.—Andrés E. Montero.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayer.

Añora 3 de Febrero de 1913.—Andrés E. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Madrid.

LUCENA

Núm. 611

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena en el mes de Junio de 1912.

Sesión ordinaria del día 3

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria-supletoria del día 5
Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana, y de los partes sobre servicios del personal en la segunda quincena del pasado mes.

2.º Quedó enterada así mismo de haberse recaudado é ingresado en el transcurso de dicha quincena, 590 pesetas 89 céntimos por el arbitrio sobre degüello de reses en el matadero; 204 con 21 por el de puestos públicos; 23 pesetas por ocupación de la pescadería, y 102 idem con 50 por la de la carnicería; y durante todo el mes de Mayo, 76 pesetas por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 196 con 80 céntimos por el de pesos y medidas de uso voluntario; 557 por derechos de enterramientos en el cementerio público, y 10 pesetas por guías para caballeras.

3.º Se aprobó el estado general de ingresos y gastos de personal en la Administración de consumos y arbitrios durante el mes de Mayo anterior, ascendentes los primeros á 23.073 pesetas 36 céntimos, y los gastos á 5.008 con 61, acordándose que el importe de estos se considere como minoración de ingresos proporcionalmente á la cuantía que los mismos ofrecen por los tres conceptos que los constituyen.

4.º Se aprobaron los gastos de la cárcel del partido en el propio mes, ascendentes á 108 pesetas, y una factura de 13 con 75 por medicinas para el establecimiento durante el mismo.

5.º Se aprobó igualmente otra factura de las medicinas invertidas en el servicio de la asistencia domiciliar de enfermos pobres en repetido mes de Mayo, importante la suma de 330 pesetas.

6.º Se aprobaron así mismo los siguientes gastos: 1.275 pesetas 01 céntimo por jornales de la guardia municipal, ordenanzas del Ayuntamiento y otros dependientes subalternos del mismo en el mes anterior; 81 con 37 por los abonados á los matarifes en igual período; 31 pesetas por los invertidos en la limpieza diaria de las dependencias municipales; 52 pesetas y 19 con 25, respectivamente, por efectos timbrados para la Secretaría y Contaduría; 11 pesetas 10 céntimos por impresos para la primera de dichas oficinas; 14 pesetas y 5 con 85 por papel de barba y tinta para la misma; 8 con 25 por idem para Contaduría, y 16 con 50 céntimos por petróleo para el alumbrado de la aldea de Jauja.

7.º Se aprobó el balance de contabilidad hasta fin de Mayo último, que ofrece una existencia de 56.736 pesetas 44

céntimos, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

8.º Se aprobó por último, el estado de distribución de fondos para el presente mes, hasta en cantidad de 49.350 pesetas, disponiéndose también su publicación en dicho periódico oficial.

Sesión ordinaria del día 10

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria-supletoria del día 12
Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica á enfermos pobres correspondientes á la semana última.

2.º Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Mayo anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido.

3.º Se aprobó igualmente la cuenta justificada de los suministros al Ejército y Guardia civil durante el citado mes, acordándose interesar del ramo de Guerra el debido reintegro de las 298 pesetas 56 céntimos á que aquella asciende, conforme á Instrucción.

4.º Se aprobaron así mismo los siguientes gastos: 100 pesetas por asistencia de la capilla de música á la fiesta y procesión del Santísimo Corpus Christi; 10 idem por la de los timbaleros y maderos que acompañaron á la Corporación en el segundo de dichos actos; 3 con 85 idem por gallomba para el paso de aquella por la Casa Consistorial; 21 pesetas por unas losas para el acerado de la calle Joaquín Díaz y para la pontanilla de la de Cánovas; 6 pesetas por un carruaje facilitado al señor Juez de instrucción para la práctica de una diligencia en la estación férrea, y 25 pesetas por otro idem para el levantamiento de un cadáver en el partido de los montes de San Miguel, de este término.

5.º Por último, se acordó á propuesta de la presidencia, dirigir en nombre del Excmo. Ayuntamiento un expresivo telegrama de felicitación al eximio literato don Francisco Rodríguez Marín, como biógrafo panigerista del ilustre vate lucentino Barahona de Soto, por su merecido nombramiento de Director de la Biblioteca Nacional.

Sesión ordinaria del día 17

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria-supletoria del día 19
Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas médicas de la precedente semana, y de los partes relativos al estado de los servicios y comportamiento del personal en la primera quincena de este mes.

2.º Quedó enterado así mismo de ha-

berse recaudado é ingresado durante dicha quincena 698 pesetas 56 céntimos por el arbitrio sobre degüello de reses; 262 con 55 por el de puestos públicos en la plaza de abastos; 97 pesetas por ocupación de la carnicería, y 24 con 50 por la de pescadería.

3.º Con vista de una Real orden circular sobre Sanidad y de los acuerdos adoptados en el propio día por la Junta local del ramo, y aceptando las propuestas y resoluciones de ésta, se acordó cumplimentar en lo posible cuanto se dispone respecto á adopción de medidas preventivas contra epidemias.

4.º Se aprobó el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el año venidero, disponiendo se eleve con su copia á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos reglamentarios.

5.º Se aprobaron así mismo los siguientes gastos: 372 pesetas 50 céntimos por socorros de marcha y estancia en Córdoba de los mozos del actual reemplazo y revisiones que han comparecido ante la Comisión mixta en 22 y 23 de Mayo último; 91 pesetas por los del comisionado que verificará la presentación de aquellos; 50 con 50 céntimos por idem de éste para la posterior de los que no la verificaron en dichos días; 15 con 10 por impresos para el apéndice al amillaramiento de urbana, y 100 pesetas por el tratamiento antirrábico en el Instituto de Higiene de Sevilla de Rafael Marín Ramírez y Agustina Pineda Contreras, mordidos por un perro hidrófobo.

6.º Se facultó expresamente á la presidencia y al Regidor Síndico para formular nuevos contratos de arriendos de casas para escuelas y otros servicios ó para la prórroga de los actuales, con sujeción á las bases acordadas en casos análogos y á las demás condiciones de uso y costumbre en la localidad.

7.º Por último, se acordó auxiliar en la forma de costumbre, á la niña de diez años Francisca Cabello Parra, para que se someta á igual tratamiento en el mismo Instituto de Higiene de Sevilla.

Sesión ordinaria del día 24

Presidente, el primer Teniente Alcalde don Rafael Díaz Ramírez.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 26

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas médicas de la semana última.

2.º Se acordó informar favorablemente la relación general de contribuyentes por rústica, cuya riqueza ha sufrido alteración, y que ha de servir de base al apéndice al Registro fiscal para 1913, disponiendo se eleve á la oficina Catastral de la provincia con las declaraciones originales de aquéllos, á sus correspondientes efectos.

3.º Se nombró Síndico de la Comunidad de Labradores, de conformidad con el artículo 44 de las Ordenanzas de ésta, á don Antonio Víbora Blancas, por haber cesado en su cargo de Concejal el que lo era antes don Alejandro Moreno Cañete.

4.º Se aprobó una cuenta de reparación de empiedros en las calles Montenegro, Maquedano, Alamo, Mesón alto y Antonio Eulate, ascendente en junto á la suma de 1.359 pesetas 20 céntimos.

5.º Se nombró Agente ejecutivo especial al oficial de Secretaría don Antonio Montes Flores, para que persiga el cobro de las cantidades que adeuda el Ayuntamiento de Encinas Reales por sus cuotas para gastos carcelarios durante varios años.

6.º Se reeligieron para el mes próximo las mismas comisiones inspectoras de la plaza de abastos y del matadero público que vienen funcionando en el actual.

7.º Se reiteró por último, el acuerdo de poner en conocimiento del Juzgado mediante la oportuna relación de personas y de hechos, el abusivo levantamiento de frutos embargados por la Agencia ejecutiva del Municipio á deudores por intereses de censos de propios en la dehesa de Castil Rubio.

Lucena 4 de Julio de 1912.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinario-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 11 de Julio de 1912.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 1.001

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de Justicia municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, he acordado la provisión de la vacante que consta en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dicha plaza, con sujeción á lo determinado en el artículo séptimo y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 10 de Marzo de 1913.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por el ilustrísimo señor Presidente, y conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, se ha acordado que se anuncie, para su provisión, la siguiente vacante de cargo en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba: Cabra.—Fiscal municipal.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á diez de Marzo de mil novecientos trece.—Federico Herrero.—Visto bueno: El Presidente, Pozzi.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1.012

Don Tomás Mendigutia y de Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación y remisión á este Juzgado con personas poseedoras si no acreditan legítima adquisición, de los cerdos y aves que al final se expresan, robados la noche del cinco del actual del patio de la casa de la huerta del cortijo de Colón, de este término, á José Ortiz Jiménez, procediendo igualmente á la averiguación y captura de los autores del hecho.

Dado en Baena á nueve de Marzo de mil novecientos trece.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, José Santano.

Señas

Una cerda como de un año y medio, como de seis arrobas de peso, jara, cincada.

Otra como de un mes, jara.

Otro de igual edad, jara.

Un gallo de pluma dorada á pintas blancas, y dos gallinas negras con pintas blancas.

POSADAS

Núm. 1.014

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate del metálico y efectos que á continuación se mencionan, robados la noche del diecisiete de Febrero último, en Almodóvar del Río, á José Alba García, Pedro López Alcázar y Andrés Alba Sánchez, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á diez de Marzo de mil novecientos trece.—Manuel de Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Metálico y efectos robados

Un mantón de Manila negro con dos ó tres manchas.

Otro negro de punto.

Cinco pantalones, dos negros y tres de verano usados.

Varias camisas de mujer con iniciales D. L. usadas.

Una sortija de oro con dos perlas y una esmeralda en el centro por la parte de adentro.

Un billete de veinticinco pesetas y una moneda de cinco pesetas.

Una colcha de algodón blanca.

Tres monedas de oro de veinticinco pesetas y una de oro de veinte pesetas.

Una libreta de contrato de una máquina de coser, á nombre de Antonia Díaz Borrego.

Un billete de cien pesetas, tres de cincuenta, uno de veinticinco y doscientas pesetas en monedas de plata de cinco cada una.

Un traje negro de hombre.

Unas botas de hombre, de color, abiertas, de gancho; y

Tres billetes de cincuenta pesetas y treinta pesetas en plata en monedas de cinco cada una.

LLERENA

Núm. 939

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Martínez Calero, de dieciocho años de edad, soltero, albañil, con instrucción, natural y vecino de Azuaga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Sevilla y Córdoba, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Santiago, al objeto de recibirle declaración indagatoria, previa notificación del auto decretando su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Llerena á tres de Marzo de mil novecientos trece.—Alejandro Pauli.—El Secretario, Vicente Margalejo.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.013

FERNANDEZ BERMUDEZ *Maria* de la Encarnación, hija de Rafael y María de la Soledad, natural de la Luciana, soltera, quincallera, de cincuenta y tres años; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para la práctica de diligencias en carta orden dimanante del sumario cuatro del año anterior.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.